

7 0 T

TEMUCO, 2 0 FEB 2020

## **VISTOS**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4747.- de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipal para el año 2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°424 de fecha 10 de Mayo de 2019 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°72-2019. "Contratación Personal de Apoyo para Programas del Depto. De Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público Temuco", ID: 1658-293-LR19.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 13 de Junio de 2019 de la Propuesta Pública N°72-2019. "Contratación Personal de Apoyo para Programas del Depto. de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público Temuco", ID: 1658-293-LR19.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Operaciones, de fecha Junio 2019, de la Propuesta Pública N°72-2019. "Contratación Personal de Apoyo para Programas del Depto. de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público Temuco", ID: 1658-293-LR19., el cual se somete a consideración de la Comisión Evaluadora a la adjudicación al oferente ICOC Spa.., Rol único Tributario N°76.690.011-9, Línea 1: Programa Aguas Lluvias y Servicios Comunitarios por un monto de: \$386.730.960 (Trescientos ochenta y seis millones, setecientos treinta mil novecientos sesenta pesos) Línea 2: Programa Operativo 24 Horas por un monto de \$379.848.000 (Trescientos setenta y nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos), Línea 3: Programa Red Vial y Refugios Peatonales por un monto de \$207.060.000 (Doscientos siete millones sesenta mil pesos).
- 5.- El Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 26 de Junio de 2019, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N°72-2019: "Contratación Personal de Apoyo para Programas del Depto. de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público Temuco", ID: 1658-293-LR19., conforme a Informe Técnico presentado por el Departamento de Operaciones.
- 6.- El Ord. N°211 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 03 de Julio de 2019, el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°72-2019: "Contratación Personal de Apoyo para Programas del Depto. de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público Temuco", ID: 1658-293-LR19, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°584 de fecha 11 de Julio de 2019, que Adjudica la Propuesta Pública N°72-2019: "Contratación Personal de Apoyo para Programas del Depto. de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa ICOC Spa., Rol único Tributario N°76.690.011-9, Línea 1: Programa Aguas Lluvias y Servicios Comunitarios por un monto total anual de \$386.730.960 (Trescientos ochenta y seis millones, setecientos treinta mil novecientos sesenta pesos) Línea 2: Programa Operativo 24 Horas por un monto de \$379.848.000 (Trescientos setenta y nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos) , Línea 3: Programa Red Vial y Refugios Peatonales por un monto de \$207.060.000 (Doscientos siete millones sesenta mil pesos).
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°2730 de fecha 08 de Agosto de 2019, que aprueba contrato "Contratación Personal de Apoyo para Programas del Depto. de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa ICOC Spa., Rol único Tributario N°76.690.011-9, por escritura pública de fecha 29 de Julio de 2019.
- 9.- El Informe de la Inspección Técnica de fecha 07 de Febrero de 2020.
- 10.- El incumplimiento de la Empresa en la fecha de pago de las remuneraciones a los trabajadores correspondiente al mes de Enero 2020.
- 11.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.



## **CONSIDERANDO**

- 1.- El Art. Nº16 de las Bases Administrativas CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS " Sin prejuicio de cualquier otra situación o irregularidad, la cual será notificada por la Unidad Técnica, se sancionará con multas cuyo monto será de hasta 3 U.F. por evento, por incumplimiento o por cada día de atraso, según corresponda"
- 2.- El no cumplimiento del pago oportuno de remuneraciones de los trabajadores correspondiente al mes de Enero año 2020, según lo estipulado en Especificaciones Técnicas.

## **DECRETO**

1.- Procédase aplicar una multa de 3 UF por cada día de atraso, equivalente a:

Línea 1 Programa Aguas Lluvias y Servicios Comunitarios: (6 días) \$ 510.187 (valor UF al 06 de Febrero

Línea 2 Programa Operativo 24 Horas: (5 días) \$ 425.142 (valor UF al 05 de Febrero 2020)

Línea 3 Programa Red Vial y Refugios Peatonales (6 días) \$ 510.187 (valor UF al 06 de Febrero 2020)

Total: \$ 1,445,516,-

A la empresa ICOC Spa., Rol Único Tributario N°76.690.011-9, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de las Especificaciones Técnicas, establecido en el contrato suscrito según Decreto Alcaldicio N°2730 de fecha 08 de Agosto de 2019.

2.- Notifiquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente, por cédula o por carta certificada cuyo domicilio es Av. Italia N°1874, de la ciudad de Temuco, entregando copia integra del presente Decreto Alcaldicio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativar ente del Estado de correspondiente al mes siguiente del preser multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso.

ALCALDE

HIVESE. COMUNIQUES

> MIGUEL BE KER ALVEAR **AKCALDE**

> > JOAD DE

DIRECTOR

MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EJG/EMJ/FN

Distribución.

MUNICIPALID

Secretario Municipal (Notificar).

Dirección de Asesoría Jurídica.

Tesorería.

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Control Interno.

Dirección de Aseo y Ornato.

Contratista.

Oficina de Partes.